



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO POR EL QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA DE LOS PUESTOS DE CELADOR Y PINCHE.

En vista del Acuerdo de 6 de noviembre de 2019, esta Dirección Gerencia en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas

RESUELVE

PRIMERO: Convocar concurso de movilidad interna en las categorías de Pinche y Celador con los destinos y turnos que se relacionan en el ANEXO I a la presente Resolución y que se tramitará conforme las bases que se adjuntan como ANEXO II y III y que fueron aprobadas mediante el Acuerdo de 6/11/2019.

SEGUNDO: Abrir plazo de presentación de solicitudes (Anexo IV) de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Podrá hacerse en el Registro General del HRUM, así como en los auxiliares del HRUM.

Se publicará en los tablones del centro del HRUM así como en la WEB del Hospital.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga en el plazo de un mes conforme a lo establecido en el artículo 124 y ss de la Ley 39/2015 de 1 de octubre o se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en los plazos y forma que establece el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

Código:	6hwMS987PFIRMApTxKpcietLURbQv	Fecha:	02/03/2020
Firmado Por:	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/9





ANEXO I

CATEGORÍA CELADOR:

Centro/Destino	Diurno	Rotatorio	TOTAL
Hospital General	8	69	77
Hospital Materno Infantil	17	8	25
Hospital Civil	16	6	22

CATEGORÍA PINCHE:

Centro/Destino	Diurno	Rotatorio	TOTAL
Hospital General Zona Distribución	34		
Hospital General Lencería	5		
Hospital Materno Infantil Zona Distribución	23		
Hospital Materno Infantil Cocina Central	22		
Hospital Materno Infantil Lencería	2		
Hospital Civil Zona Distribución	2		
Hospital Civil Lencería	1		

Código:	6hWMS987PFIRMApTxKpcietLLURbQv	Fecha	02/03/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/9





ANEXO II

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA

Requisitos para participar en la Movilidad Interna Voluntaria.

- 1.1. Para participar en el proceso de movilidad interna voluntaria (en adelante MIV), los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener nombramiento de personal estatutario fijo en el H.R.U. de Málaga en la misma categoría y especialidad ofertada.
 - b) Encontrarse en situación de activo, o con reserva de plaza en el H.R.U. de Málaga.
- 1.2. Se excluyen expresamente los profesionales que teniendo su plaza de origen en otro centro, y ocupen plaza con carácter provisional en el H.R.U. de Málaga en virtud de comisión de servicio, promoción interna temporal, y/o reingreso provisional, así como en general, todos aquellos que específicamente no reúnan los requisitos indicados en los apartados a) y b).
- 1.3. Reunir los requisitos exigidos durante todo el proceso de MIV.
- 1.4. Los trabajadores especialmente sensibles, podrán participar en los términos establecido en el procedimiento 15 del Sistema de Gestión de PRL del SAS, aprobado en Mesa Sectorial.

Procedimiento: Publicación, solicitudes y plazos.

Publicación.

La Dirección, previa reunión con la Comisión de Seguimiento, publicará la relación de los códigos de las unidades del Hospital con las vacantes a ofertar. Dicha relación será publicada en los tabloneros del centro, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para alegaciones. Finalizado el plazo, se convocará a la Comisión de Seguimiento a fin de ser informada de las alegaciones recibidas y del contenido de la lista definitiva.

Solicitudes y plazos.

La participación en el proceso, implica la aceptación en todos y cada uno de los términos del procedimiento que lo regula, por parte del trabajador/

- a. Se establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de

Código:	6hwMS987PFIRMApTxKpcietLLURbQv	Fecha:	02/03/2020
Firmado Por:	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	3/9





solicitudes (Anexo IV), contados a partir del siguiente al de la publicación definitiva de los puestos ofertados.

Las solicitudes, se podrán descargar de la página web del Hospital, o serán facilitadas por la Unidad de RR.HH., debiendo ser presentadas dentro del plazo establecido al efecto tanto en el Registro General como Auxiliares del H.R.U. de Málaga.

Del conjunto de puestos ofertados en una convocatoria, cada interesado/a podrá solicitar un máximo de CUATRO, por orden de preferencia. En el supuesto que no le corresponda adjudicarle ninguno de los solicitados, podrá verse desplazado/a en el caso que no tuviera puesto consolidado por MIV anteriores. Serán consideradas nulas las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras. De presentarse varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última registrada.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, con la puntuación obtenida por cada uno de ellos y causas de exclusión, en su caso. Se establecerá un plazo de reclamación de 10 días hábiles. Resueltas las posibles reclamaciones en el plazo máximo de un mes, se publicará la relación definitiva de solicitantes admitidos con la puntuación obtenida, así como también los excluidos.

Adjudicación de puestos.

La adjudicación de los puestos ofertados se realizará en favor del/la solicitante que haya obtenido mayor puntuación de entre los/as solicitantes del puesto en cuestión, según el baremo de aplicación (Anexo III).

Se publicará listado provisional de adjudicación de puestos según las solicitudes admitidas. Se abrirá un plazo de reclamación de 10 días hábiles para aportar alegaciones o en su caso la renuncia a la participación en el proceso.

Transcurrido este plazo, se publicará en el plazo máximo de un mes la relación definitiva de puestos adjudicados, que en ningún caso será renunciable por parte del trabajador/a.

Incorporación de profesionales

La incorporación de los profesionales se realizará en función de las necesidades del centro, en un plazo no superior a 30 días. En el caso de terminar el

Código:	6hWMS987PFIRMApTxKpcietLLURbQv	Fecha:	02/03/2020
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	4/9





procedimiento antes o durante el periodo vacacional las incorporaciones podrán realizarse a partir del 1 de octubre o 15 de enero.

El desplazamiento de los profesionales de la Unidad, como consecuencia de la incorporación por MIV de un nuevo profesional, se hará siguiendo el orden que a continuación se indica:

1. Voluntariamente aquellos profesionales sin puesto consolidado.
2. Profesionales contratados con carácter eventual que estén ocupando puestos autorizados por SS.CC. en servicios nuevos, e igualmente los que estén ocupando puestos en vacantes libres.
3. Profesionales con carácter temporal de sustitución, que a partir del 01/01/09 no vinieran ocupando el puesto del titular que motivó su contratación, por la reserva de la plaza del mismo.
4. Profesionales contratados con carácter interino y/o sus sustitutos.
5. Profesionales en reingreso provisional.
6. Profesionales en comisiones de servicio.
7. Profesionales en promociones interna,
8. Profesionales con nombramiento de personal estatutario fijo, o sus sustitutos, que no tengan adjudicación definitiva del citado destino por movilidad anterior, o incorporación de OPE.

En cualquiera de los apartados anteriores, si tuviera que producirse algún desplazamiento que afecte a más de un trabajador que se encuentren en la misma situación, el orden de desplazamiento será el siguiente:

1. De manera voluntaria, el personal afectado
2. El de menor experiencia en el H.R.U. de Málaga en la misma categoría.
3. El de menor experiencia en el SNS

Código:	6hWMS987PFIRMApTxKpcietLLURb0v	Fecha:	02/03/2020
Firmado Por:	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	5/9





En caso de persistir el empate, se desplazará el de menor edad.

Los sustitutos, entendiéndose como tales aquellos que ocupan plaza de un titular nominal, de aquellos titulares que participen o se vean afectados por la MIV, ocuparán el puesto adjudicado en la MIV al titular de la reserva.

En el supuesto de que el profesional desplazado sea especialmente sensible por su estado de salud (TES), nuestra Unidad de Vigilancia de la Salud determinará si la Unidad de destino, garantiza las restricciones personales y laborales de éste profesional.

Situaciones especiales

El personal que estando ocupando en su plaza de origen un puesto con carácter provisional que haya sido nombrado para la ocupación de otro puesto, ya sea puesto directivo, cargo intermedio o puesto base, perderá sus posibles derechos con respecto al puesto provisional, conservando los del definitivo que se le pueda adjudicar en el proceso de MIV, en el caso de no participar o no corresponderle el puesto solicitado, podría ver desplazado su puesto provisional.

Comisión de Seguimiento

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Procedimiento de Movilidad Interna Voluntaria, compuesta por:

- q El Director de Personal del H.R.U. de Málaga
- q Los responsables no asistenciales (Directores y/o Subdirectores) implicados en las vacantes ofertadas
- q Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo de Movilidad Interna.
- q Tantos miembros de la Administración como representantes de las Organizaciones Sindicales indicadas.

Dicha Comisión de Seguimiento, que estará presidida por el Director de Personal, se reunirá, convocada por el Presidente, cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

Código:	6hWMS987PFIRMApTxKpcietLLURbQv	Fecha:	02/03/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/9





ANEXO III

Baremo de méritos:

No existirá límite para la puntuación obtenida por un/a trabajador/a.

Experiencia profesional:

q Por cada día de servicios prestados en la misma categoría en centros asistenciales del S.N.S.: 2 puntos.

q Por cada día prestados en distinta categoría en centros asistenciales del S.N.S.: 1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

Código:	6hwMS987PFIRMApTxKpcietLLURbQv	Fecha	02/03/2020
Firmado Por	MARIA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	Página	7/9
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





ANEXO IV

SOLICITUD MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

APELLIDOS Y NOMBRE _____

Con D.N.I: _____

CATEGORÍA _____

FECHA NOMBRAMIENTO PERSONAL FIJO: _____

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

	HOSPITAL	CENTRO / DESTINO (1)	TURNO
1.-	_____	_____	_____
2.-	_____	_____	_____
3.-	_____	_____	_____
4.-	_____	_____	_____

Si es profesional especialmente sensible en seguimiento por la Unidad de Vigilancia de la Salud, marque la casilla

Málaga a ____ de _____ de _____

Fdo:

No olvide poner Hospital, destino/centro y turno de las plazas que solicita, de no hacerlo será motivo de exclusión.

- (1) Para pinches marcar tanto Centro (Hospital General, Hospital Materno Infantil, Hospital Civil) como Destino (Cocina/Distribución/Lencería), para celadores solo Centro.

El/la solicitante declara bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran incluidos en la presente solicitud, y autoriza el tratamiento informatizado de los mismos según la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre. Igualmente acepta la reglamentación del Acuerdo de Movilidad Interna Voluntaria vigente en el Hospital Regional Universitario de Málaga, así como los acuerdos que emanen de la comisión de la citada movilidad.

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL HRUM

Código:	6hWMS987PFIRMapTxKpcietLLURbQv	Fecha:	02/03/2020
Firmado Por:	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	8/9



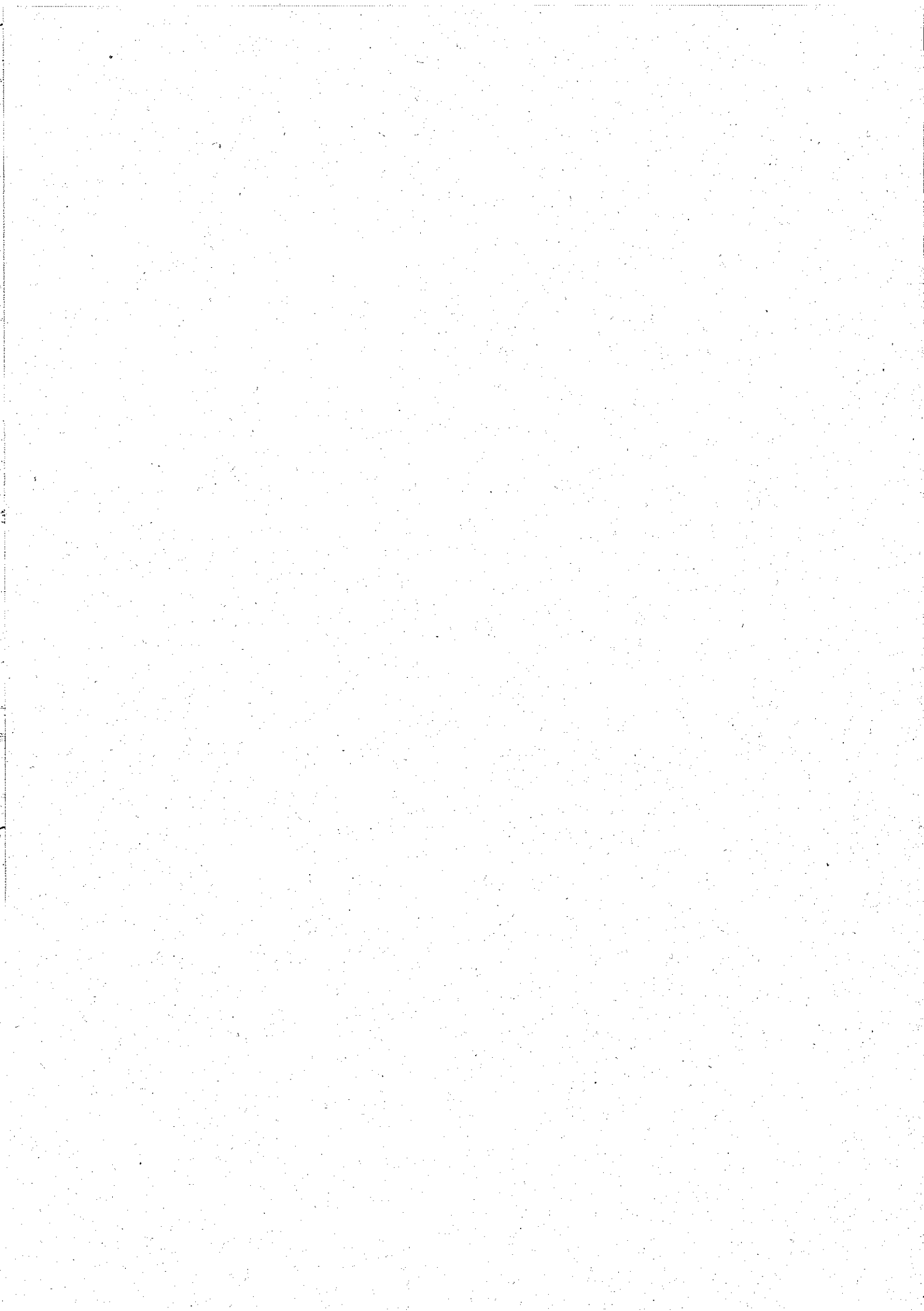


**NOTAS ACLARATORIAS MOVILIDAD INTERNA
VOLUNTARIA**

- La adjudicación del puesto, una vez publicado el listado definitivo es irrenunciable, por tanto llevará la ocupación efectiva del mismo.
- El personal en situación de especial adecuación y que este ocupando un puesto provisionalmente, no tiene que concursar en la Movilidad Interna, mantendrá dicho puesto con carácter de provisionalidad, y por tanto no se ofertan.
- Los destinos se asignaran por orden de preferencia de los cuatro que se pueden solicitar.
- No es necesario aportar certificado tiempo trabajado en el S.A.S.
- Tampoco será necesario aportar certificado de servicios prestados en el SNS de otras comunidades autónomas, si ya figuran los mismos, mecanizados en el sistema Gerhonte.

Código:	6hWMS987PFIRMApTxKpcietLLURbQv	Fecha	02/03/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/9







Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Hospital Regional Universitario de Málaga

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que en el día de hoy se procede a la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia por la que se convoca el procedimiento de Movilidad interna del Personal de gestión y servicios del HRUM en las categorías de celador y pinche.

En Málaga a 3 de marzo de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

